CERTIFICADO DE NO GARANTIA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA.

CERTIFICA QUE:

NO es necesario una POLIZA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO para la ejecución del contrato de prestación de servicios **C-103-2026** celebrado entre la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI** y **YEINER LEONEL OREJUELA FANDIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número C. C°1.030.557.792 de Bogotá, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL LÍDER DEL OBJETIVO 1 – ECONOMÍA FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD, PARA BRINDAR APOYO EN LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 184 DE 2026, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LOS NDFYB DE AGUA BONITA Y LOS PUERTOS, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"**

Se expide, en Villavicencio a los **DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ
C.C°1.122.128.103 de Acacias – Meta
Director Ejecutivo AMA

Proyecto: Luyendy Algarra G.
C-064-2026